

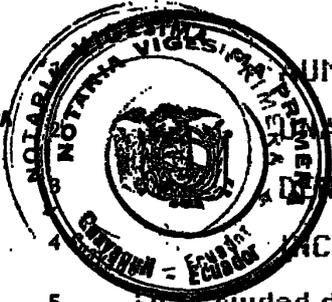
00000002

NOTARIA
SIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

MARCOS N.
Z CASQUETE



UMENTO DE CAPITAL Y TRANSFORMACION A ANONIMA DE
LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO (INCOMANO) C. LTDA. --- (POR S/. 2'600.000,00).---

5. En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
6. del Ecuador, el día Primero de septiembre de mil novecientos ochenta y
7. ocho ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primeru
8. de este cantón, comparece, por una parte, el Abogado SEGUNDO ABDON
9. RODRIGUEZ FALCONI, casado, en su calidad de Gerente de la Compañía
10. Importadora Comercial La Mano (INCOMANO) C. LTDA., por otra parte
11. los cónyuges WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA, casado, Ejecutivo, y
12. CARMELINA CRESPIN DE CEDEÑO, ama de casa, por sus propios derechos,
13. los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
14. esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer
15. doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura
16. pública a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera
17. libertad para su otorgamiento me presentaron una Minuta del tenor

18. siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Exienda y autorice en el
19. Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la siguiente de Aumento de
20. Capital y Transformación a Anónima de una Compañía de Respon
21. sabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: - PRIMERA: OTOR

22. - Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: el señor
23. Abogado Segundo Abdón Rodríguez Falconí, en su calidad de Gerente de
24. la Compañía Importadora Comercial La Mano (INCOMANO) C. LTDA.,
25. especialmente autorizado para este acto en el acto de Junta General
26. Extraordinaria de Socios de esta Compañía, celebrada el primero de
27. octubre de mil novecientos ochenta y siete, acta y nombramiento que
28. se acompaña formando parte de esta escritura, por una parte y por



COPIA

otra los señores Walter Wilfrido Cedeño Gracia y Carmelina Crespín de Cedeño, con el objeto de transferir a la Compañía el inmueble de su propiedad, conforme lo indicado en la cláusula Cuarta.- SEGUNDA: ANTECEDENTES:-a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta, se constituyó la Compañía Importadora Comercial La Mano (INCOMANO) C. LTDA., con un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES, mediante contrato de sociedad entre los señores VICTOR MANUEL CASSINELLI CASTELLON, WALTER WILFRIDO CEDEÑO GARCIA, SEGUNDO ABDON RODRIGUEZ FALCONI, MANUEL ANTONIO SELLAN ZAMORA Y HECTOR PACIFICO ZUAJTA, IZQUIERDO; b) La Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, decidió por unanimidad nombrar Peritos para que avalúen los Departamentos que se aportan a la compañía ; c) Que con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, los Peritos señores ABDON FERNANDO RODRIGUEZ JARAMILLO y SEGUNDO CABRERA RODRIGUEZ, emitieron un informe evaluando el inmueble; d) Que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el primero de octubre de mil novecientos ochenta y siete, resolvió por unanimidad aumentar el capital social y reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, transformándola en anónima adoptando la denominación de Importadora Comercial La Mano (INCOMANO) S. A., que la Compañía rija sus actividades de acuerdo con las disposiciones estatutarias constantes en el acta de la referida Junta General, en la que también se resolvió canjear las actuales participaciones por acciones y por último, la Junta resolvió autorizar al señor Gerente SEGUNDO ABDON RODRIGUEZ FALCONI, para que en su calidad de Gerente prorrogado en sus funciones, otorgue esta escritura.-TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIA

00000003

NOTARIA
MA PRIMERA



L. CANTON
UAYAGUIL

MARCOS N.
CASQUETE

1 LES :- Con los antecedentes expuestos el señor SEGUNDO HADON RODRIGUEZ
 2 FALCONI, en calidad de Gerente y representante legal de la Compañía ,
 3 declara: UNO:- Que el capital social de la Compañía, ha sido aumentado
 4 en la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUORES, a más del existente
 5 que es de doscientos mil sures, de manera que el nuevo capital de la
 6 Compañía, es de TRES MILLONES DE SUORES.- DOS:- Que el mencionado
 7 aumento de capital se lo ha efectuado mediante la emisión de dos mil
 8 ochocientas participaciones de un mil sures cada una, de acuerdo al
 9 acta de primero de octubre de mil novecientos ochenta y siete.-CUARTA:
 10 TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE QUE SE APORTA:-El señor Walter
 11 Wilfrido Cedeño Gracia, es legitimo propietario de un inmueble
 12 compuesto de dos departamentos y su cuota de condominio,
 13 debidamente saneados, numerados como uno y dos en el inmueble ubi
 14 cado en las calles Eloy Alfaro numero doscientos treinta y uno y Alber
 15 to Reyna de esta ciudad de Guayaquil, que es materia de este aporte
 16 para el aumento del capital en pago de las dos mil ochocientas nuevas
 17 participaciones de un mil sures cada una que ha suscrito.-Por este
 18 acta el señor Walter Wilfrido Cedeño Gracia, transfiere el dominio sin
 19 reserva alguna por medio de la aportación en especie a favor de la
 20 Compañía Importadora Comercial La Mano (INCOMAN) C. LTDA., del inmue
 21 ble compuesto de los departamento uno y dos del edificio en propiedad
 22 horizontal Joaquín Arias, departamentos construidos sobre el solar
 23 numero cero uno de la manzana cero siete de la parroquia urbana
 24 Olmedo de esta ciudad de Guayaquil, dentro de los siguientes linderos
 25 generales: Por el Norte, solar numero cero dos con treinta metros; Por
 26 el Sur, la calle Alberto Reyna, antes denominada Gutiérrez, con treinta y
 27 un metros; Por el Este, solar numero trece con trece metros sesenta
 28 centímetros y por el Oeste, la calle Eloy Alfaro, con diecisiete metros

8



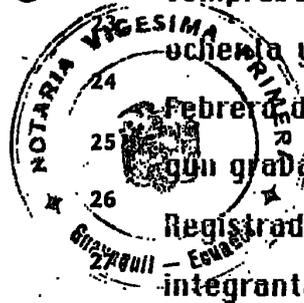
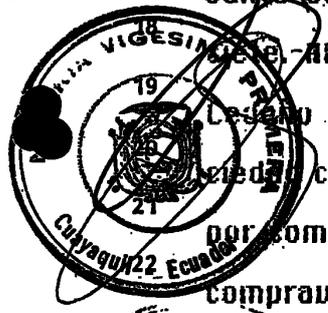
1 cuarenta centímetros, lo que da una área de cuatrocientos sesenta y
 2 cuatro metros cuadrados dos decímetros cuadrados, locales que se
 3 describen así: DEPARTAMENTO UNO DE LA SEGUNDA PLANTA ALTA: LINDE
 4 ROS:—Por el Norte, predio de propiedad de los herederos del señor
 5 Belisario González Bazo, con once metros cincuenta centímetros de
 6 longitud; Por el Sur, calle Alberto Reyna, con catorce metros setenta y
 7 cinco centímetros; Por el Este, el departamento número dos y el hall
 8 de la escalera en una línea quebrada que sigue las siguientes direccio
 9 nes: Norte-Sur, con cinco metros ochenta centímetros de longitud,
 10 Oeste-Este, con un metro treinta centímetros de longitud; Sur-Norte,
 11 con sesenta y cinco centímetros de longitud; Oeste-Este, con sesenta
 12 centímetros de longitud; Sur-Norte, con sesenta centímetros de longi
 13 tud, Oeste-Este, con un metro cincuenta centímetros de longitud;
 14 Sur-Norte, con dos metros de longitud; Este-Oeste, con tres metros de
 15 longitud; y, finalmente Sur-Norte, con siete metros de longitud; y Por el
 16 Oeste, la calle Eloy Alfaro, con diez y siete metros sesenta y cinco
 17 centímetros de longitud; AREA UTIL: Doscientos veintiseis metros cuadra
 18 dos sesenta y nueve decímetros cuadrados—AREA COMUN: Treinta y dos
 19 metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados.—AREA TOTAL:
 20 doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados diecisiete decímetros
 21 cuadrados.—Alícuota: nueve enteros veintidós centésimas por ciento.—
 22 DEPARTAMENTO NUMERO DOS DE LA SEGUNDA PLANTA: LINDEROS:— Por el
 23 Norte, predio de propiedad de los herederos del señor Belisario Gonzá
 24 lez Bazo, con ocho metros veinticinco centímetros de longitud, sigue
 25 luego una línea en dirección Norte-Sur, con un metro cincuenta y cinco
 26 centímetros de longitud y continúa con dirección Oeste - Este, con cua
 27 tro metros de longitud; por el Sur, la calle Alberto Reyna, con diecisiete
 28 metros ochenta y cinco centímetros de longitud; por el Este, predio

00000004

NOTARIA
SIMA PRIMERA
EL CANTON
IUAQUIL
MARCOS N.
Z CASQUETE

1 que fue de propiedad del señor Manuel Eduardo Cocalón, con doce me
 2 tros de longitud; y, por el Oeste, el departamento número uno y el hall
 3 de la escalera en una línea quebrada que sigue las siguientes direc
 4 ciones: Sur-Norte, con cinco metros ochenta centímetros de longitud;
 5 Oeste-Este, con un metro treinta centímetros de longitud; Sur-Norte,
 6 con sesenta y cinco centímetros de longitud; Oeste-Este, con sesenta
 7 centímetros de longitud; Sur-Norte, con sesenta centímetros de longi
 8 tud; Oeste-Este, con un metro cincuenta centímetros de longitud; Sur-
 9 Norte, con dos metros de longitud; Oeste-Este, con tres metros cincuen
 10 ta centímetros de longitud y Sur-Norte, con seis metros veinte centí
 11 metros de longitud, AREA UTIL: DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS NOVENTA Y UN
 12 DECIMETROS CUADRADOS.-Area Común: veintiocho metros cuadrados noventa
 13 y dos decímetros cuadrados.- AREA TOTAL: doscientos treinta metros
 14 cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados.- Alícuota: ocho ente
 15 ros veintiún centésimas por ciento.- Con estos locales, paga el ciento
 16 por ciento de los dos mil ochocientas participaciones, según el acta de
 17 Junta General del primero de Octubre de mil novecientos ochenta y

18 HISTORIA DEL DMINIO:- El aportante señor Walter Wilfrido
 19 Cesario Gracia, adquirió el inmueble en referencia, dentro de la so
 20 ciedad conyugal formada con la señora Carmelina Crespín de Cedeño,
 21 por compra al señor Jorge Francisco Arias Soria, según escritura de
 22 compraventa celebrada el nueve de Diciembre de mil novecientos
 23 ochenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de
 24 Febrero de mil novecientos ochenta y siete, inmueble que no tiene nin
 25 gun gravamen, conforme consta del certificado conferido por el señor
 26 Registrador de la Propiedad que se acompaña, formando parte integran
 27 te integrante de esta escritura y de la certificación de la Administración
 28 del condominio Joaquín Arias que el señor Walter Cedeño, que se



X

1 encuentra al día en el pago de las expensas de condominio.-QUINTA:

2 INTERVENCION DE CARMELINA CRISPIN DE CEDEÑO:- Comparece también a

3 este acto la señora Carmelina Crespín de Cedeño, en calidad de

4 cónyuge del señor Walter Wilfrido Cedeño Gracia y condómina del

5 inmueble, con el único y exclusivo objeto de dar su expreso consenti-

6 miento y autorización para que sean aportados y transferidos el domi-

7 nio de los departamentos uno y dos en el segundo piso del inmueble de

8 propiedad horizontal ubicado en las calles Eloy Alfaro y Alberto Reyna

9 edificio Joaquín Arias en esta ciudad de Guayaquil y al efecto declara

10 expresamente que da su consentimiento y autorización para que se

11 realice el aporte de los referidos departamentos y que aprueba los

12 términos y condiciones en los que se ha efectuado el mencionado

13 aporte y que consta en las cláusulas que anteceden.- SEXTA:-En mérito

14 de los antecedentes expuestos, el señor Segundo Abdón Rodríguez

15 Falconí, en su calidad de representante legal y Gerente de

16 Importadora Comercial La Mano INCOMANO C. LTDA., eleva a escritura

17 pública, las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria

18 de Socios de esa Compañía, celebrada el primero de Octubre de mil

19 novecientos ochenta y siete y declara: a) Que el capital social de la

20 Compañía, que da quinientado en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL

21 SUCRES, dividido en dos mil ochocientas aportaciones de un mil sucres

22 cada una; b) Que el aumento es suscrito únicamente por el señor

23 Walter Wilfrido Cedeño Gracia, de nacionalidad ecuatoriana, mediante

24 pago en especie de conformidad con la cláusula cuarta de esta

25 escritura, en vista de la renuncia del derecho preferente efectuado por

26 los demás; c) Que consecuentemente con la forma en que se paga el

27 aumento, el capital de la Compañía queda incrementado según la si

28 guiente distribución: Walter Wilfrido Cedeño Gracia, suscribe dos mil

00000005

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA GUAYAQUIL, 02 FEB 1989

DENOMINACION DE LA CUENTA LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUENTA No. 0 2 2 2 0 0 1 - 0

No. 926114

DE GUILL. (IMP. ALCABALA MONTU...)
APOYTE WALTER CEDENO GRACIA A CIA.

DEPOSITADO POR WALTER CEDENO GRACIA

EFFECTIVO	
CHEQUES	<u>1</u> 429,035,00
TOTAL S/.	429,035,00

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

CERTIFICACION DE CAJA

Form. Oyp 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA GUAYAQUIL, 02 FEB 1989

DENOMINACION DE LA CUENTA H. CONSEJO PROVINCIAL DEL

CUENTA No. 0 2 2 1 0 0 1 - 1

No. 926116

GUAYAS. (IMP. ALCABALA Y REGISTROS)
APOYTE WALTER CEDENO GRACIA A CIA.

DEPOSITADO POR WALTER CEDENO GRACIA

EFFECTIVO	<u>0</u>
CHEQUES	<u>1</u> 79,205,50
TOTAL S/.	79,205,50

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

CERTIFICACION DE CAJA

Form. Oyp 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA GUAYAQUIL, 24 FEB 1989

DENOMINACION DE LA CUENTA IMP. ALCABALA Y REGISTROS

No. 915891

DEPOSITADO POR WALTER CEDENO GRACIA

EFFECTIVO	
CHEQUES	<u>1</u> 72,005,00
TOTAL S/.	72,005,00

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

CERTIFICACION DE CAJA

Form. Oyp 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

GUAYAQUIL, 24 FEB 1989

No. 926118

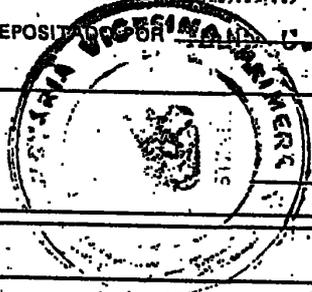
LUGAR Y FECHA
DENOMINACION DE LA CUENTA LA EMPRESA MUNICIPAL DE CANTABILIAO DE GUIL. (IMP. ALCABAL)

CUENTA No. 0 2 2 2 0 4 6 -

APORTE: WALTER CEDEÑO GRACIA A CIA. INC.

EFFECTIVO	36.002,50
CHEQUES	
TOTAL S/.	36.002,50

DEPOSITADO POR INCOMANO C.LTDA.



FIRMA DIAZ CASO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso del espacio no es suficiente utilice otra(s) papel ta(s) o adjunte una tira de sumadora.

Form. Oyp. 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

GUAYAQUIL, 02 FEB 1989

No. 926115

LUGAR Y FECHA
DENOMINACION DE LA CUENTA LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUIL. (IMP. REGISTRO MUNICIPAL)

CUENTA No. 0 2 2 2 0 0 -

APORTE: WALTER CEDEÑO GRACIA A CIA. INC.

EFFECTIVO	72.005,00
CHEQUES	
TOTAL S/.	72.005,00

DEPOSITADO POR INCOMANO C.LTDA.



FIRMA DIAZ CASO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso del espacio no es suficiente utilice otra(s) papel ta(s) o adjunte una tira de sumadora.

Form. Oyp. 051 REV.

Junta de Beneficencia de Guayaquil

No 84348

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/ 72.005,00-

RECIBI de WALTER CEDEÑO GRACIA -

la cantidad de SETENTA Y DOS MIL CINCO ,00/100.- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/ X\$ 7.200.500,00-

de dominio de SOLAR A / F.- CIA INCOMANO C.LTDA PARROQUIA -

OLMEDO PAGADO EFECTIVO.-

ABG MARCOS DIAZ

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946

Guayaquil, 24 de FEBRERO de 1989

Junta de Beneficencia de Guayaquil

José Veintimilla Cabrera
Tesorero

ORIGINAL



Valor del formulario \$ 50,00

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

00000006

REGISTROS Nº 85203

POR S/. 7.200,50

Guayaquil, a ___ de Febrero/89 de 19__

Recibí de ~~Walter Cedeño García~~ - Walter Cedeño García la cantidad de SETE MIL DOSCIENTOS 50/100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de Aperte de selar

según Aviso No. _____ del Registrador de la Propiedad

otorgado por _____

a favor de Cía. Incomane C. Ltda.

situado en la parroquia de Olmedo de este Cantón por la cantidad de S/. 7.200,50,00

Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

ESPECIE VALORADA
\$ 50,00

Por S/. 36.002,50

Guayaquil, a ___ de Feb/89 de 198__

Recibí de Walter Cedeño García la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL DOS 50/100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según aviso No. _____ del Notario Dr. Díaz Casquete

que otorga _____

a favor de Cía. Incomane C. Ltda.

de solar

situado en la parroquia de Olmedo del Cantón _____

Provincia de _____ por la cantidad de \$ 7.200,50,00

Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional

0000000



CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

SOLICITUD No. 1838

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría

Tasa No. 7555

Motivo de Solicitud	Construcción inicial	<input type="checkbox"/>	Compra venta	<input type="checkbox"/>
	Aumento	<input type="checkbox"/>	Venta	<input checked="" type="checkbox"/>
	Remodelación	<input type="checkbox"/>	Transferencia de dominio	<input type="checkbox"/>
	Reparación	<input type="checkbox"/>	Venta de derechos hereditarios	<input type="checkbox"/>
	Otros	<input type="checkbox"/>		
Propietario	WALTER CEDENO GRACIA		Comprador Resp. Técnica	CIA. INCOMANO C.LTDA.
Dirección	RM ELOY ALFARO No. 231 y ALBERTO REYNA			
Piso	Dpto. No.	Local No.	Urb. / Coop. / Sector	
Código Municipal	04-07-01C-01	Parroquia / Sector	OLINDO	Manzana 07 Solar 01
Area del solar	464,2M2.	Alícuota del solar	17,43%	Area del local 490M2 Area de const.
Adjunto planos arquitectónicos	<input type="checkbox"/>	Minuta Escritura	<input type="checkbox"/>	Recibo de Pago anterior No. Valor Fecha
Notario	<input type="checkbox"/> 21. AB. MARCOS DIAZ C.		Control de construcción	<input type="checkbox"/> 2 Otros <input type="checkbox"/>

Zona 1	<input checked="" type="checkbox"/>	Zona 2	<input type="checkbox"/>	Zona 3	<input type="checkbox"/>	Zona 4	<input type="checkbox"/>	Zona 5	<input type="checkbox"/>	Zona 6	<input type="checkbox"/>	Zona 7	<input type="checkbox"/>
Paga	<input checked="" type="checkbox"/>	Exento	<input type="checkbox"/>	ARTICULO	LETRA	RAZON							
Contribución especial de mejoras	<input checked="" type="checkbox"/>	Contribución especial de mejoras	<input type="checkbox"/>	4		venta							
Tasa de servicios especiales	<input type="checkbox"/>	Tasa de servicios especiales	<input type="checkbox"/>										
Exento por:	Valores ya pagados <input type="checkbox"/>		Sin canalización <input type="checkbox"/>		Zona exento por convenio <input type="checkbox"/>								
AA. SS.	AA. LL.												
Ramales domiciliarios	<input type="checkbox"/>	Colector	<input type="checkbox"/>										
Colector	<input type="checkbox"/>	Sumidores	<input type="checkbox"/>										
Niveles	DIMENSIONES										Areas m2		
AREA TOTAL													
Liquidación de Valor a Pagar													
Valores													
Por tasa de servicios especiales	Mes x \$/.												
Por área de solar	17,43%	464,20	m.2 x \$/.										
Por área de propiedad horizontal		19,91	m.2 x \$/.	122,00	9.87/20								
Por área de construcción	m.2 x \$/.												
Rebajas por valores ya pagados	Recibo No.	Valor \$/.	Fecha										
TOTAL A PAGAR 9.87/20													

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)				FACTURACION			
FEB 09 1999		Liquidador		Revisor			
Fecha		Fecha		Fecha			

Original - Usuario, para presentar al Registrador de la propiedad.

Reservado para Facturación

RECIBIDO POR: LEONCIO ITRIAGO B. FACURACION DPTO. COMERCIAL

00000007

Guayaquil, 24 de Febrero de 1989

Señor

GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, SUCURSAL DE GUAYAQUIL
Ciudad.

De mis consideraciones :

LA EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLAS DE GUAYAQUIL, se ha negado a aceptar el cobro del impuesto de ALCALALA, de la escritura de VENTA: QUE ILACA : WALTER CEDEÑO - GARCIA a favor de: INCOMANO CIA. LTDA.

De conformidad con las disposiciones - constantes en el inciso Tercero del Art. 2 del Decreto de Ley No. 29, publicado en el Registro Oficial No. 532, del 20 de Septiembre de 1.986, y del Art. 19 de la Ley Notarial vigente; solicito a - Usted, se sirva ordenar que se me reciba el depósito a la cuenta - Corriente número 0222046-5, por la suma de S/. 36.002,50



Atentamente,


DR. MARCOS DIAZ CASUFFI
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

00000

Guayaquil, 2 de Febrero de 1989

Señor

GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, SUCURSAL EN GUAYAQUIL

Ciudad.

De mis consideraciones:

LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, se ha negado a receptor el cobro del Impuesto de **REGISTRO** de la Escritura de:

APORTE

que hace: **WALTER CEDEÑO GARCIA**

A favor de: **INCOMANO CIA. LTDA.**

De conformidad con las disposiciones constantes en el inciso Tercero del Art. 2 del Decreto de Ley No. 29, publicado en el Registro Oficial No. 532 del 20, de Septiembre de 1986, y del Art. 19 de la Ley Notarial vigente; solicito a Usted, se sirva ordenar que se me reciba el Depósito o la Cuenta Corriente Número 0222001-0, por la Suma de S/ **72.005,00**

Atentamente,



Notario Público
Canton Guayaquil



00000008

Guayaquil, 24 de Febrero de 1989

Señor

GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, SUCURSAL EN GUAYAQUIL

Ciudad.

La EMPRESA PROVINCIAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL, se ha negado a receptor el cobro del Impuesto de ALCABALA, del Contrato de: APORTE que hace: WALTER CEDEÑO GARCIA a favor de: INCOMANO CIA. LTDA.

De conformidad con las disposiciones constantes en el inciso Tercero del Art. 2 del Decreto Ley No. 29, publicado en el Registro Oficial No. 532, del 20 de Septiembre de 1986/ y, del Art. 19 de la Ley Notarial vigente, solicito a Usted, se sirva ordenar que se me reciba el Depósito a Cuenta corriente No. 0222050-7, por la suma de S/. 72.005,00



Atentamente,

Notario Público
WALTER CEDEÑO GARCIA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 2 de Febrero de

Señor

GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, SUCURSAL EN GUAYAQUIL
Ciudad.

De mis consideraciones:

EL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
negado a receptor el cobro del Impuesto de ALCABALA Y REGISTR

Escritura de: APORTE

que hace: WALTER CEDEÑO GARCIA

A favor de: INCOMANO CIA. LTDA.

De conformidad con las disposiciones consta
el inciso Tercero del Art. 2 del Decreto de Ley No. 29, publicado
Registro Oficial No. 532 del 20, de Septiembre de 1986, y del Art. 1
Ley Notarial vigente; solicito a Usted, se sirva ordenar que se me re
Depósito a lo Cuenta Corriente Número 0221001-1, por la S
S/ 79.205,30

Atentamente,



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

00000009

Guayaquil, 2 de Febrero de 1989

Señor

GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, SUCURSAL EN GUAYAQUIL
Ciudad.

De mis consideraciones:

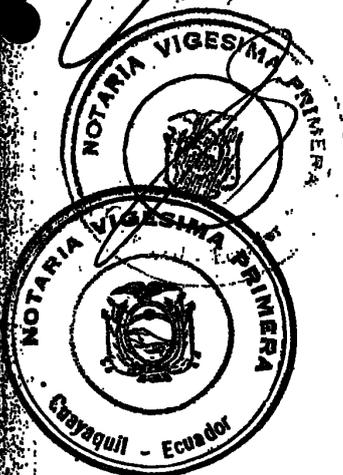
LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, se ha
negado a receptor el cobro del Impuesto de ALCABALA, de la Escritura de:
APORTE

que hace: WALTER CEDEÑO GARCIA

A favor de: INCOMIANO CIA, LTDA.

De conformidad con las disposiciones constantes en
el inciso Tercero del Art. 2 del Decreto de Ley No. 29, publicado en el
Registro Oficial No. 532 del 20, de Septiembre de 1986, y del Art. 19 de la
Ley Notarial vigente; solicito a Usted, se sirva ordenar que se me reciba el
Depósito a la Cuenta Corriente Número 0222001-0, por la Suma de
s/ 429.033,00

Atentamente,





BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos, Decreto Supremo No. 23 de Enero de 1936, Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1949

00000010

D 009677

PROPIETARIO			DIRECCION		
CEDENO GARCIA WALTER			E ALFARO 231		
EMISION S/ 16, 00					
04	007	01C02	2.035.0	1989	3.052,50
Part	Manzana	Solar	AVALUO S/.	AÑO	VALOR 1 1/2 o/oo
CODIFICACION					3.068,50
SUMAN S/.					
INTERESES S/.					
TOTAL PAGADO S/					

PRIMER JEFE

TESORERO

FECHA DE PAGO



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos, Decreto Supremo No. 23 de Enero de 1936, Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1949

D 009676

PROPIETARIO			DIRECCION		
CEDENO GARCIA WALTER			E ALFARO 231		
EMISION S/ 16, 00					
04	007	01C01	2.285,3	1989	3.427,95
Part	Manzana	Solar	AVALUO S/.	AÑO	VALOR 1 1/2 o/oo
CODIFICACION					3.443,95
SUMAN S/.					
INTERESES S/.					
TOTAL PAGADO S/					

PRIMER JEFE

TESORERO

FECHA DE PAGO



CERTIFICADO SOLAR PROPIO No. 46190

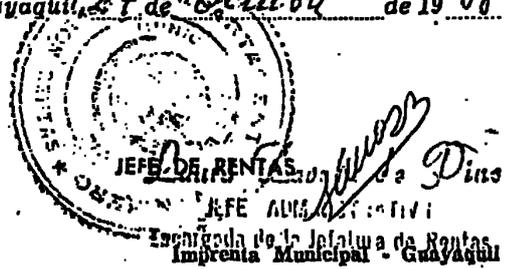
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 04-07-01C-01 ROL:

CERTIFICO:
Que la propiedad de Walter Bedeno Garcia
situada en la calle Ofredo de la Parroquia
Urbana Ofredo de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año

AVALUO COMERCIAL: 3'808.800 - AVALUO CATASTRAL: 2'285.300 -
Guayaquil, 27 de Octubre de 1988

ARCHIVO	
<i>[Signature]</i>	José J. Arco Morey
DIRECTOR ENCARGADO	
Departamento de Catastro y Avaluos	
M. de la Municipalidad de Guayaquil	
- Vto. Bno.	



CERTIFICADO SOLAR PROPIO No. 46461

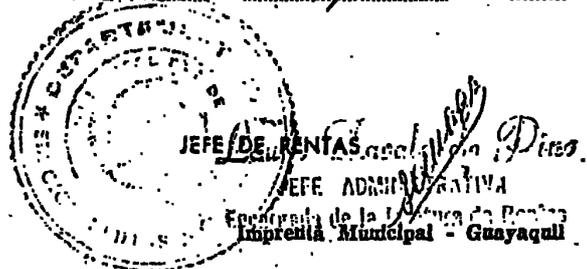
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 04-07-01C-02 ROL:

CERTIFICO:
Que la propiedad de Walter Bedeno Garcia
situada en la calle Ofredo de la Parroquia
Urbana Ofredo de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año

AVALUO COMERCIAL: 3'391.700 - AVALUO CATASTRAL: 2'035.000 -
Guayaquil, 15 de Mayo de 1988

ARCHIVO	
<i>[Signature]</i>	José J. Arco Morey
DIRECTOR ENCARGADO	
Departamento de Catastro y Avaluos	
M. de la Municipalidad de Guayaquil	
- Vto. Bno.	

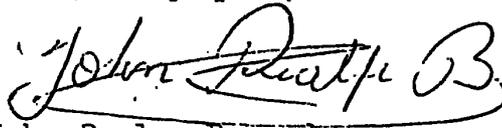


CERTIFICADO de EXPENSAS

00000011

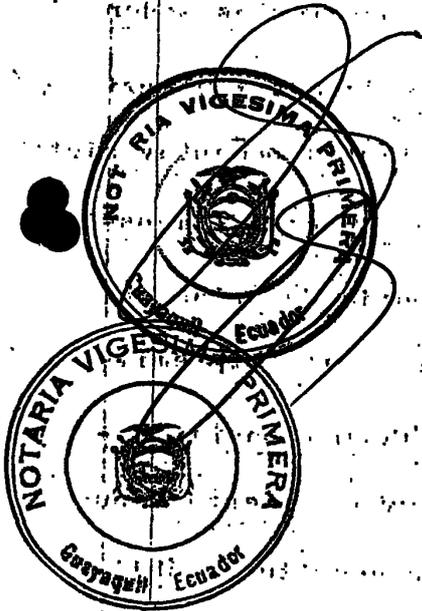
El señor Walter Cedeño Gracia, copropietario del
Condominio " JOAQUIN ARIAS ", situado en las calles
Eloy Alfaro # 231 y Alberto Reyna de ésta ciudad,
se encuentra al día en el pago de sus álicuotas
de administración correspondientes al Tercer Piso.-

Guayaquil, Enero 2 de 1.989



John Realpe Bermudez

Administrador



El Registrador de la propiedad del cantón certifica que examina



dos los registros de esta oficina según sus índices desde el --
 dos de Enero demil novecientos cincuenta y ocho hasta esta fe
 cha no aparece que: WALTER CEDEÑO GRACIA; haya enajenado los de
 partamentos Uno y Dos de la Segunda Planta Alta del Edificio
 Joaquin Arias y las alcuotas de terrenos de nueve enteros vein
 tidos centésimos por ciento; y ocho enteros veintiun centésimos
 por ciento del solar donde se levanta dicho edificio, signado
 con el número cero uno de la manzana número cero siete, ubicada
 en las calles Alberto Reyna y Lloy Alfaro de la parroquia Olme
 do de esta ciudad; ni que esté sujeto a embargo, prohibición judi
 cial de enajenar o gravar ni afectado con gravámen alguno. -- Los
 adquirió por compra a Francisco Arias Soria, según escritura pú
 blica extendida el nueve de Diciembre de milnovecientos sesen
 ta y seis ante el notario Abogado Piero Gaston Aycart Vincenzi
 ni, inscrita el cuatro de Febrero de milnovecientos ochentay sie
 El vendedor lo adquirió en la partición de los bienes dejados
 por Joaquin Arias Mayorga y Coila Victoria Soria de Arias, se
 gún escritura pública extendida el treinta de Diciembre demil
 novecientos ochenta ante el notario Abogado German Castillo
 Suárez, inscrita el tres de Abril demilnovecientos ochenta y uno
 y en la partición extrajudicial celebrada por escritura públi
 ca extendida el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
 ochenta y uno ante el notario Abogado Germán Castillo Suárez
 inscrita el diecinueve de Febrero demil novecientos ochenta y
 dos. Enmendado en mil novecientos ochenta y uno. -- Vale. -- Guayaquil, Abril doce de
 mil novecientos ochenta y ocho. U

H. C. C. C. C.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 Véase pago por este certificado
 S. B. B. B. B.

REVISADO
 S. C. C. C. C.



[Signature]
 Ldo. HUMBERTO M. NOVA FLORES
 Registrador Alternativo de la Propiedad

GUIA: 3529

SECRETARIA GENERAL

00000012

Sr. AB ABDON RODRIGUEZ FALCONI

Comunico a Ud. (s) que ha sido:

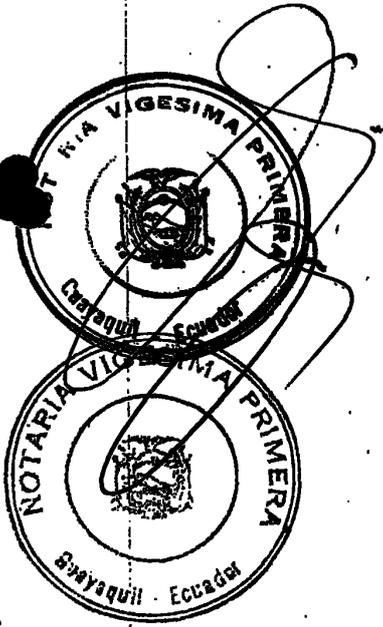
Aprobada Si Negada (razón) _____

para la TRANSFORMACION de una Compañía, la siguiente denominación:

Las modificaciones de las denominaciones sociales hechas en esta
Secretaría para las modificaciones de todas las compañías o para reconstituir
COMPANIA IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO (INCOMANO) S.C. S.A. S.R.L.

para registrar las mismas en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 5 de OCT de 1988

SECRETARIO GENERAL



NUMERO: 004424

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA COMPANIA:
IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO C LTDA

NUMERO DE EXPEDIENTE: 24557-80

DOMICILIO: VELEZ

511

CIUDAD: GUAYACIL

SOLICITANTE: REPRESENTANTE LEGAL

NUMERO DE TELEFONO: 523693

CERTIFICO QUE LA COMPANIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN
LOS ARTICULOS 20, 23 Y 455 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

LA COMPANIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL 21/ 2/2030

CERTIFICACION VALIDA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988

CAPITAL SOCIAL:

200,000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FECHA DE EMISION: 28/ 7/88

JEFE DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADI-
DURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN; TAMPOCO SERA
VALIDO, SI NO SE ENCUENTRAN ADHERIDOS LOS TIMBRES DE LEY.

RG2, CGO



A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned below the official stamp and above the text "JEFE DE REGISTRO DE SOCIEDADES".

00000013

No. 1.216.89

Fecha 89.04.04

CERTIFICADO

A petición de parte interesada, el infrascrito Secretario Regional 2, CERTIFICA que la Empresa IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO CIA. LTDA.

Patronal No. 120.13.723 se encuentra AL DIA, en el pago de sus obligaciones patronales con el I.E.S.S., hasta FEBRERO 1.989 según informe No. 1216.89 de 89.04.03 presentado por los Departamentos de Crédito, Cuenta Individual (A), Fondos de Reserva, Cartera y Cobranzas e Inspección Patronal, en su orden.

Por informe No. _____ del _____

Esta certificación se la confiere para que la Empresa pueda hacer uso de sus derechos laborales determinados en la Ley, y no podrá ser presentado como prueba contra el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en caso de que, con posterioridad a la fecha de certificación apareciera alguna obligación no cumplida, que actualmente desconozca esta Institución.

Además, de los expresos constancia que cualquier alteración al texto del presente instrumento como adiciones, tachaduras, abreviaturas o enmendaduras, etc., lo invalidan.

Guayaquil, 4 de 1.989



SECRETARIO REGIONAL 2
[Signature]
SECRETARIO REGIONAL 2

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION REGIONAL 2
SECRETARIA REGIONAL

No. 2933-88

FECHA: 88.08.12

C E R T I F I C A D O

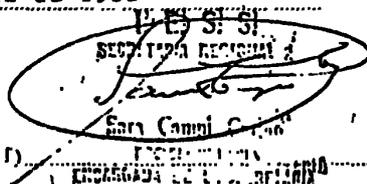
A petición de la parte interesada, el infrascrito Secretario Regional 2, CERTIFICA que la Empresa
IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO "INCOMANO" CIA. LTDA.

Patronal No. 120.73.723 se encuentra AL DIA, en el pago de sus obligaciones patronales con el I.E.S.S. hasta JUNIO DE 1988 según informe No. 2933-88 de 88.08.11 presentado por los Departamentos de Crédito, Cuenta Individual (A), Fondos de Reserva, Cartera y Cobranzas e Inspección Patronal, en su orden.

Esta certificación se la confiere para que la Empresa pueda hacer uso de sus derechos laborales determinados en la Ley, y no podrá ser presentado como prueba contra el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en caso de que con posterioridad a la fecha de certificación apareciera alguna obligación no cumplida, que actualmente desconozca esta Intitución.

Además, dejamos expresa constancia que cualquier alteración al texto del presente instrumento como supresiones, añadiduras, abreviaturas o enmendaduras, etc., lo invalidan.

Guayaquil, agosto 12 de 1988


SECRETARIA REGIONAL 2
Sara Camacho

00000014

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO (INCOMANO) C. LTDA. DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, a las dieciocho horas.

En Guayaquil, a primero de octubre de mil novecientos ochenta y siete, en el local de la Compañía, ubicado en Vélez No 911, oficina No 905 de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron en Junta General Universal, todos los socios de la Compañía Importadora Comercial La Mano INCOMANO, C. Ltda., señores Víctor Manuel Casinelli Castrellón, representando cuarenta participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad, Walter Cedeño Gracia, representando cuarenta participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad, Segundo Abdón Rodríguez Falconí, representando cuarenta acciones de un mil sucres cada una de su propiedad, Manuel Antonio Sellán Zamora, representando cuarenta acciones de un mil sucres cada una de su propiedad y Héctor Pacífico Zurita Izquierdo, representando cuarenta acciones de un mil sucres cada una de su propiedad.- Actúa como Presidente el señor Víctor Manuel Casinelli Castrellón y como Secretario el Gerente señor Segundo Abdón Rodríguez Falconí.- Como los socios antes indicados constituyen la totalidad del capital social pagado que es de doscientos mil sucres, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios.- Dichos socios acuerdan igualmente por unanimidad, tratar los siguientes puntos en esta Junta.- PRIMERO:- La propuesta del Gerente de Aumento de Capital.- SEGUNDO: La transformación de la Compañía y renuncia que hacen los socios de su derecho preferente y TERCERO:- Autorización al Gerente para instrumentar las resoluciones.- De inmediato el presidente declara constituida la Junta General de Socios y ordena que se considere el primer punto del orden del día concediéndole palabra al abogado Segundo Abdón Rodríguez Falconí, quien expresó que es indispensable el aumento del capital de la Compañía por ordenarlo así la Ley Actual.- Solicita la palabra el señor Walter Cedeño Gracia, quien indica que él personalmente está dispuesto a efectuar el aumento del capital, que sería en especie, aportando los departamentos 1 y 2 de su propiedad en el Edificio de Propiedad Horizontal, ubicado en las calles Eloy Alfaro y Alberto Reyna de esta ciudad de Guayaquil, aportándolo por un valor de dos millones ochocientos mil sucres si es que los demás socios están de acuerdo y no tienen interés en suscribirse al aumento.- Puesta en consideración esta moción, todos los comparecientes están de acuerdo con efectuar el aumento del Capital de la Compañía en la suma de dos millones ochocientos mil sucres, dividido en dos mil ochocientas aportaciones de un mil sucres cada una y hacen renuncia del derecho de preferencia, aceptando que sea el socio Walter Cedeño Gracia,



quien suscriba las nuevas participaciones de aumento por un valor de dos millones ochocientos mil sucres.- Continuando con el segundo punto del orden del día y en uso de la palabra manifiesta también el señor Walter Cedeño Gracia que ya en algunas ocasiones, ha manifestado la conveniencia de transformar en anónima la Compañía, imponiéndole con este cambio una tónica que permita mayor agilidad a sus actividades y más aún con el considerable aumento de capital que se acaba de acordar, hace surgir mayores responsabilidades para los administradores, por lo que ha procedido a redactar un proyecto que contiene las disposiciones legales y estatutarias que normarán la vida de la nueva Compañía en caso de acordarse su transformación, proyecto que someto a consideración de la Junta.- Luego de las deliberaciones en torno a la conveniencia de transformar esta Compañía en anónima, así como haber examinado con detenimiento el proyecto de Estatutos sometidos a consideración de la Junta, esta resuelve por unanimidad: PRIMERO: Transformar en anónima a la Compañía de Responsabilidad Limitada Importadora Comercial La Mano INCOMANO C, Ltda.- SEGUNDO: Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos presentado por el socio Walter Cedeño Gracia, el mismo que se dispone sea copiado para que forme parte integrante del texto de esta acta, acogiéndolo como Estatuto Social en lugar de las disposiciones estatutarias constantes en la escritura pública de constitución de la Compañía Importadora Comercial La Mano INCOMANO C, Ltda., otorgada ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, el dieciseis de enero de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta.- TERCERO:- Que una vez efectuada la transformación se procederá a canjear las participaciones de que los socios son propietarios actualmente, por las acciones que en igual número les correspondan.- Como última resolución general, se acordó que el Gerente señor Segundo Abdón Rodríguez Falconí, como Secretario de la Junta, confiera copia certificada de esta acta para que se incorpore como parte integrante de la Escritura de Aumento de Capital, reforma de Estatutos y Transformación de Compañía, que deberá otorgarse para dar cumplimiento a lo aquí resuelto.- Además la Junta General Extraordinaria autoriza al señor Segundo Abdón Rodríguez Falconí, en su calidad de Gerente, para que otorgue la escritura pública que contenga las resoluciones adoptadas por esta Junta General.- Por no haber otro asunto que tratar el Presidente concedió un receso para que se redacte el Acta respectiva, que debe incluir el texto del estatuto aprobado.-DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS QUE NORMARAN LA VIDA DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO S.A. PRIMERO: La denominación de la Compañía será Importadora Comercial La MANO (I N C O M A N O) S. A., es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer

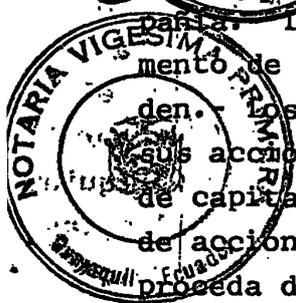
Sucursales, Agencias o Delegaciones, previo acuerdo de la Junta General.- SEGUNDO:- El objeto de la Compañía es ejercer el comercio en la importación, exportación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y productos electrodomésticos. - También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios y en general a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos.- También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería.- También puede intervenir como distribuidor, agente comisionista, asesor o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.- También se dedicará a la compraventa, permuta y disposición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas.- Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente y de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualquier operación, acto o negocio y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza que estén relacionados con su objeto social y con las leyes vigentes.-

TERCERO:- El plazo de duración de la Compañía, será el de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-

CUARTO:- El capital social de la presente Compañía, es de CUATRO MILLONES DE SUCRES, divididos en tres mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del cero al tres mil inclusive.- QUINTO:- Los títulos de acciones se emitirán por una o varias acciones.- Los títulos de las acciones deberán ser autorizados por el Presidente y el Gerente de la Compañía.

Los títulos de las acciones que se emitan en virtud del aumento de capital, serán con la determinación de clase y número de orden. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción de sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento de capital.-

Para el caso de extravío o destrucción de los títulos de acciones, deberá comunicarse al Gerente de la Compañía, para que proceda de conformidad con la Ley.- SEXTO:- La responsabilidad de los accionistas se halla limitada al valor de sus acciones y la propiedad de una acción implica la conformidad absoluta de su dueño con la escritura de constitución y sus reformas.- La propiedad de las acciones se prueba por su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.- SEPTIMO: - Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin limitación alguna.- La transferencia del dominio de las acciones se efectuará de conformidad con



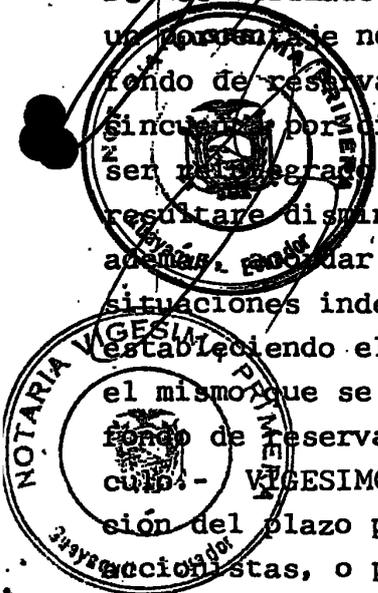
por unanimidad la celebración de la Junta y los puntos a tratarse.- Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado; y, por lo mismo, por el mero hecho de tal oposición, el asunto no podrá tratarse en esa Junta.- DECIMO SEGUNDO: - Salvo disposición de la Ley en contrario, para acordar válidamente el aumento o disminución de capital, la transformación, fusión o la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la misma en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de Estatutos, habrán de concurrir a las Juntas Generales por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado en primera convocatoria y en segunda, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorarse más de sesenta días de la fecha señalada para la celebración de la Junta en la primera convocatoria, ni modificar el objeto de ésta, la Junta General así convocada, por tercer señalamiento, se celebrará con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos mencionados en la primera parte de este artículo, que hubiere sido objeto de la presente convocatoria, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- DECIMOTERCERO:- De todas las Juntas se dejará constancia en el Libro de Actas de la Compañía, debiendo autorizar dichas actas el Presidente y el Gerente que actúe de Secretario, o quienes hagan sus veces.- DECIMO CUARTO : - Las Juntas Generales tienen poder para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, para tomar las decisiones que juzguen convenientes en beneficio de la Compañía.- Su competencia, atribuciones y deberes están determinados en las Leyes y estos Estatutos.- DECIMOQUINTO:- La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, en el primer trimestre para conocer: a) Las Cuentas, balances e informes del Gerente y Comisario acerca de los negocios sociales y dictar su resolución; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; y c) Cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria.- La Junta General Ordinaria, podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los Administradores y más miembros de los organismos administrativos de la Compañía, aún cuando el asunto no figure en el orden del día.- La Junta General Ordinaria deberá fijar la retribución de los Comisarios, del Presidente, del Gerente y el Sub-Gerente.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- DECIMOSEXTO: - Las resoluciones y acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas adoptadas conforme estos Estatutos y las Leyes, obligan a todos los accionistas



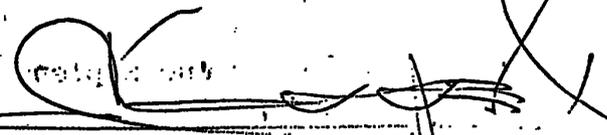
hayan o no concurrido a la Junta, salvo el derecho de impugnación.

DECIMOSEPTIMO:- La Compañía tendrá un Presidente elegido por la Junta General, no se requerirá ser accionistas de la Compañía para ejercer esta función.- El Presidente durará cinco años en sus funciones y continuará en ellas no obstante el vencimiento del período para el que fue elegido, hasta que sea legalmente reemplazado.- En caso de falta, ausencia, o impedimento de actuar del Presidente, será subrogado por el Gerente.- Si la falta, ausencia o impedimento fuere definitiva, quien lo esté subrogando convocará a Junta General para que designe el titular.- DECIMO, OCTAVO:- Son atribuciones del Presidente: a) Representar a la Compañía judicial o extrajudicialmente; b) Administrar los negocios de la Compañía; c) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas; d) Firmar los pedimentos, solicitudes, etc., relativos a la Administración de la Sociedad; e) Cuidar que sean cumplidos los Estatutos, las decisiones de la Junta General de Accionistas y velar por la buena marcha de la Compañía; f) Elaborar anualmente un informe relativo a la marcha de la Compañía y el resultado de sus funciones presentarlo en Junta General, g) Conjuntamente con el Gerente, podrá abrir y cerrar cuentas corrientes en Bancos del Ecuador o del extranjero, girar cheques por cuenta de la Compañía, aceptar Letras de Cambio, endosar dichos documentos, suscribir pagarés o cualquier otra obligación conjuntamente con el Gerente, todo relacionado con las actividades de la Compañía; y h) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos.- El Presidente será subrogado por el Gerente.- DECIMONOVENO:- La Junta General elegirá un Gerente para cuyo cargo no se requiere ser accionista de la Compañía.- El Gerente durará cinco años en sus funciones y continuará en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.- En caso de falta, ausencia o impedimento transitorio de actuar del Gerente, será subrogado por el Presidente.- Si la falta o impedimento fuere definitiva, quien lo esté subrogando informará al Presidente para que convoque a Junta General para designar el titular.- VIGESIMO : - El Gerente tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar a la Compañía, judicial o extrajudicialmente, b) Administrar los negocios de la Compañía; c) Firmar los pedimentos, solicitudes, etc. relativos a la administración de la Sociedad; d) Elaborar anualmente un informe relativo a la marcha de la Compañía, así como del resultado de sus funciones y presentarlos a Junta General; e) Velar por la buena marcha de la Sociedad; f) Llevar a efecto y cuidar que sean cumplidas las decisiones de la Junta General de Accionistas; g) Nombrar y remover empleados y obreros de la Compañía; h) Preparar el presupuesto anual y determinar el sueldo y salario de los empleados y obreros; i) Abrir y cerrar cuentas corrientes en Bancos del Ecuador, girar cheques por cuenta de la Compañía, aceptar Letras de Cambio, endosar dichos documentos, sus

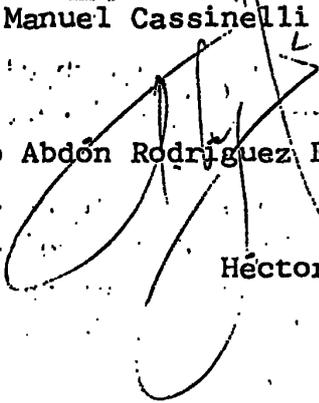
cribir pagarés o cualquier otra obligación, todo relacionado con las actividades de la Compañía; y j) Ejercer las demás atribuciones que le confiera la Ley y los presentes Estatutos.- VIGESIMO PRIMERO : - Para comprar, vender, o constituir gravámenes sobre los bienes raíces, instalaciones y equipos de la Compañía, es necesario autorización expresa de la Junta General.- VIGESIMO SEGUNDO:- Para fiscalizar la Contabilidad de la Compañía y su administración, la Junta General de Accionistas nombrará anualmente un Comisario Principal y uno Suplente y corresponde al Comisario fiscalizar los Libros y operaciones de la Compañía, e informar anualmente a la Junta General de Accionistas acerca de la situación financiera de la Compañía y sobre el balance general y las cuentas presentadas por la administración; y, en caso de urgencia, convocar a Junta General Extraordinaria de Accionistas.- La Junta General puede pedir al Comisario cualquier información relacionada con la marcha económica de la Compañía en el momento en que lo estime conveniente.- VIGESIMO TERCERO:- Los accionistas recibirán de la administración copia del balance general y del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, de la memoria de los administradores y del informe del Comisario, por lo menos quince días antes de la fecha de reunión de la Junta General que deba conocerlos, para cuyo efecto estarán a disposición de los accionistas en su oportunidad en las oficinas de la Compañía.- VIGESIMO CUARTO: - De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social.- En la misma forma deberá ser reintegrado el fondo de reserva si éste, después de constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta General podrá, además, acordar la formación de una reserva especial para proveer situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro, estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su formación, el mismo que se deducirá después del porcentaje correspondiente al fondo de reserva legal mencionado en la primera parte de este artículo.- VIGESIMO QUINTO:- La Compañía se disolverá por la expiración del plazo para el que fue constituida; por resolución de los accionistas, o por cualquier otra causa de las determinadas en la Ley de Compañías.- En caso de liquidación, el liquidador será designado por mayoría de votos en la Junta General de Accionistas convocada para este efecto.- HASTA AQUI LOS ESTATUTOS .- Una vez

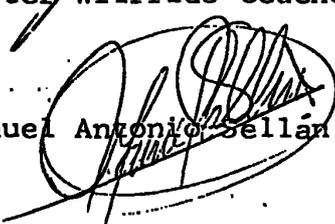


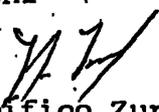
reinstalada la Junta, se dió lectura a esta acta, la misma que fue aprobada por unanimidad, con lo que se dió por terminada la presente Junta, suscribiendo esta acta el Presidente en unión de los socios concurrentes y Secretario que certifica, levantándose la sesión, a las veintidos horas.


Víctor Manuel Cassinelli Castrellón

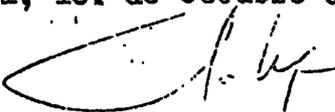

Walter Wilfrido Cedeño Gracia


Segundo Abdón Rodríguez Falconí


Manuel Antonio Sellán Zamora


Héctor Pacífico Zurita Izquierdo.

CERTIFICO:- Que es fiel copia de su original que reposa en el libro de Actas de la Compañía IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO (INCOMANO)C.-ITDA., al que me remito en caso necesario.-
Guayaquil, 10. de Octubre de 1987.-


Abg. ABDON RODRIGUEZ FALCONI
Gerente - Secretario de la Junta

00000018

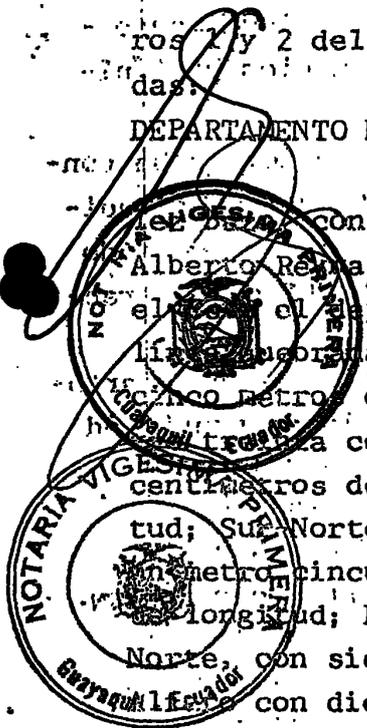
Señores Socios de Importadora Comercial La Mano INCOMANO C. Ltda.

SEGUNDO VIRGILIO CABRERA RODRIGUEZ y ABDON FERNANDO RODRIGUEZ JARAMILLO, Peritos nombrados por Uds. para el avalúo de los departamentos No 1 y 2 ubicados en el edificio de propiedad Horizontal Joaquín Arias ubicado en las calles Eloy Alfaro No 231 y Alberto Reyna de esta ciudad de Guayaquil, tenemos a bien presentar el informe siguiente:-

SOLAR:- Sobre el solar No 01 de la manzana 07 de la parroquia urbana Olmedo de la ciudad de Guayaquil, se encuentra levantado el edificio Joaquín Arias, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal dentro de los siguientes linderos generales: Por el Norte, solar número cero dos con treinta metros; por el Sur, la calle Alberto Reyna, antes denominada Gutiérrez, con treinta y un metros; por el Este, solar número trece con trece metros sesenta centímetros; y, por el Oeste, la calle Eloy Alfaro, con dieciseis metros cuarenta centímetros, lo que da una area de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados dos décimos cuadrados y los locales materia del avalúo, corresponden a los departamentos No 1 y 2 en la segunda planta alta, con una alícuota de 9,22% y 8,21% por ciento respectivamente.-

CONSTRUCCION:- Es un edificio de hormigón armado y los locales materia del avalúo corresponden a los departamentos números 1 y 2 del segundo piso, dentro de los siguientes linderos y medidas.

DEPARTAMENTO NUMERO UNO: LINDEROS: Por el Norte, predio de propiedad de los herederos del señor Belisario González, con once metros cincuenta centímetros; por el Sur, calle Alberto Reyna, con catorce metros setenta y cinco centímetros; por el Este, el departamento número dos y el hall de la escalera en una línea que sigue las siguientes direcciones: Norte Sur, con cincuenta metros ochenta centímetros de longitud, Oeste-Este, con un metro ochenta centímetros de longitud; Sur-Norte, con sesenta y cinco centímetros de longitud; Oeste-Este con sesenta centímetros de longitud; Sur-Norte, con sesenta centímetros de longitud, Oeste-Este, con cincuenta centímetros de longitud; Sur-Norte, con dos metros de longitud; Este-Oeste, con tres metros de longitud y finalmente Sur-Norte, con siete metros de longitud; y por el Oeste, la calle Eloy Alfaro, con diez y siete metros sesenta y cinco centímetros de longitud.- Area Util: doscientos veintiseis metros cuadrados sesenta y nueve décimos cuadrados.- Area Común treinta y dos metros cuadrados cuarenta y ocho décimos cuadrados.- Area total: doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados diecisiete décimos cuadrados.- Alícuota: nueve enteros veintidós centésimas por ciento.-



hoja 2 informe

DEPARTAMENTO NUMERO DOS: LINDEROS:- Por el Norte, predio de propiedad de los herederos del señor Belisario González Bazo, con ocho metros veinticinco centímetros, sigue una línea en dirección Norte-Sur, con un metros cincuenta y cinco centímetros y continúa con dirección Oeste-Este, con cuatro metros; por el Sur, la calle Alberto Reyna, con dieciseis metros ochenta y cinco centímetros; por el Este, predio que fue de propiedad del señor Manuel Eduardo Cicalón, con doce metros de longitud; y por el Oeste, el departamento número uno y el hall de la escalera, en una línea quebrada que sigue las siguientes direcciones: SurNorte, con cinco metros ochenta centímetros; Oeste Este, con un metro treinta centímetros; Sur-Norte, con sesenta y cinco centímetros; Oeste-Este, con sesenta centímetros; Sur Norte, con sesenta centímetros; Oeste-Este, con un metro cincuenta centímetros; Sur-Norte, con dos metros, Oeste-Este, con tres metros cincuenta centímetros y Sur-Norte, con seis metros veinte centímetros de longitud; Area Util: doscientos un metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados.- Area común: veintiocho metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados.- Area total: doscientos treinta metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados.- Alícuota: ocho enteros veintiun centésimas por ciento

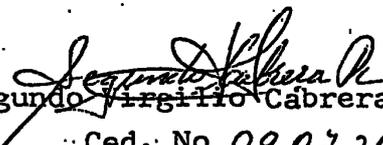
INSTALACION:- Existe en parte empotrada la instalación eléctrica, con sus respectivos interruptores y llaves.- Igualmente existe instalación sanitaria con sus respectivos servicios higiénicos, lavabos y lavaderos.-

En general para la estimación de su costo, se ha considerado su estado de conservación y tiempo de construcción del edificio que en un cálculo promedial de seis mil sucres metro cuadrado da un valor total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES considerando también las alícuotas del terreno.-

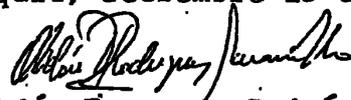
En consecuencia estimamos como avalúo de los departamentos No 1 y 2 de la segunda planta alta del Edificio en propiedad Horizontal Joaquín Arias, en las calles Eloy Alfaro No 231 y Alberto Reyna de esta ciudad de Guayaquil, de propiedad del señor Walter Wilfrido Cedeño Gracia y de las correspondientes alícuotas del terreno donde esta construido el edificio el de DOS MILLONES OCHOECIENTOS MIL SUCRES.-

Dejamos en estos términos emitido nuestro informe.-

Guayaquil, Setiembre 25 de 1987


Segundo Virgilio Cabrera Rodríguez

Ced. No 0907209043


Abdón Fernando Rodríguez Jaramil

Ced. No 0907874358

BALANCE DE IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO C. LTDA.
al 31 de agosto de 1988.-

A C T I V O

Caja y Bancos	62.178,04
amortización	20.000,00
Activo Fijo	2.800.000,00
socios	200.000,00
gastos generales	<u>493.237,44</u>
	<u>S/. 3'575.415,48</u>

P A S I V O

Capital	200.000,00
reservas fac. y leg.	42.082,12
aumento en trámite	2.800.000,00
ingresos	<u>533.333,36</u>
	<u>S/. 3'575.415,48</u>

Abdón Rodríguez F.
Gerente.

C.P.A. Rosa Jaramillo Wolf
Lic. 4579.



Balance de Comprobación Importadora Comercial La Mano INCOMANO C. Ltda.,
al 31 de agosto de 1988.

Caja y Bancos	555.415,48	493.237,44	62.178,04	
Gastos Generales	493.237,44		493.237,44	
Activo Fijo	2'800.000,00		2'800.000,00	
Amortización	20.000,00			20.000,00
Socios	200.000,00		200.000,00	
Capital		200.000,00		200.000,00
aumento en trámite		2'800.000,00		2'800.000,00
Reservas Fac. y leg.		42.082,12		42.082,12
Ingresos		533.333,36		533.333,36
S/.	<u>4'068.652,92</u>	<u>4'068.652,92</u>	<u>3'575.415,48</u>	<u>3'575.415,48</u>

Agosto/31/88

Abdón Rodríguez F.
Gerente

Rosa Jaramillo W.
C.P.A. Rosa Jaramillo W.
Lic. 4579.

Guayaquil, 22 de Febrero de 1.980

00000020

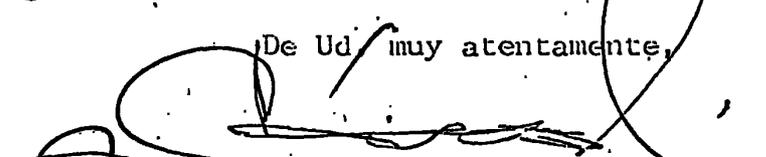
Señor Abogado
Segundo Abdón Rodríguez Falconí
Ciudad

Me es grato comunicar a Ud. que la Junta General de Socios de la Compañía, tuvo el acierto de designar a Ud.

G E R E N T E

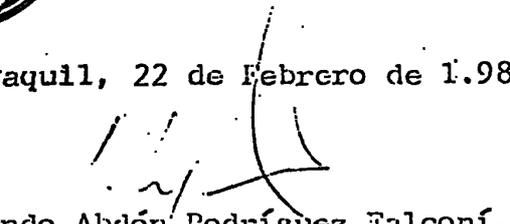
de la Compañía de Responsabilidad Limitada IMPORTADORA COMERCIAL "LA MANO" (INCOMANO) C. Ltda., por el lapso de cinco años, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 22 de sus Estatutos Sociales, Compañía autorizada por el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, el 16 de enero de 1.980, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de febrero de 1.980, con el número 977, y anotada bajo el No 3.079 del Repertorio, con todos los deberes y atribuciones designados en los Estatutos.-

De Ud. muy atentamente,


Victor Casinelli Castrellón
Presidente.


ACEPTO el cargo de GERENTE de la Compañía Importadora Comercial LA MANO (INCOMANO) C. Ltda.

Guayaquil, 22 de Febrero de 1.980

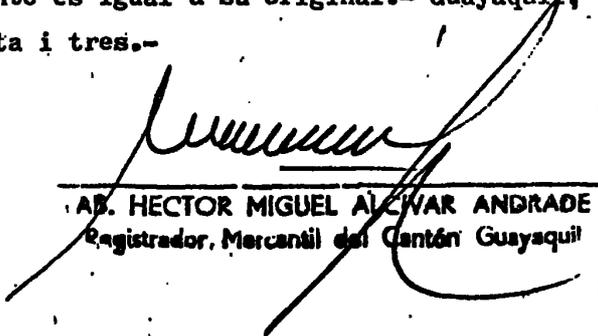

Segundo Abdón Rodríguez Falconí.


QUEDA inscrito este nombramiento a fojas 6.107, número 1.219 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 3.882 del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL FLORES ANDRÉS
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su original.- Guayaquil, doce de Julio de mil novecientos ochenta i tres.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA
PRIMERA



CANTON
LAGUIL

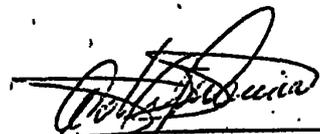
RCOS N.
ASQUETE

1 ochocientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una, que
2 sumadas a las cuarenta que posee dan un total de dos mil ochocientas
3 cuarenta participaciones de un mil sucres cada una, quedando los
4 demás socios Víctor Manuel Cassinelli Castrellón, Segundo Abdón
5 Rodríguez Falconi, Manuel Antonio Sellán Zamora y Héctor Pacífico
6 Zurita Izquierdo, cada uno propietario de cuarenta participaciones de
7 un mil sucres cada una, por lo que el incremento de dos mil
8 ochocientas participaciones sumadas a las doscientas existentes,
9 hace un total de tres mil participaciones de un mil sucres cada una, lo
10 que representa un capital de TRES MILLONES DE SUCRES; d) Que queda
11 transformada en Anónima la Compañía Importadora Comercial La
12 Mano INCOMANO C. Ltda, adoptando la denominación de Importadora
13 Comercial La Mano INCOMANO S.R., rigiéndose con las disposiciones
14 generales de la Ley de Compañías, aplicables a esta especie de
15 sociedad, así como las normas estatutarias constantes en la copia del
16 acta de Junta General que se ha presentado para que se incorpore
17 como parte de esta escritura.- SEPTIMA:- Pedimos al señor Notario que
18 se incorpore al texto de esta escritura la copia certificada del acta de
19 Junta General Extraordinaria de Socios de Importadora Comercial La
20 Mano INCOMANO C. Ltda., del primero de Octubre de mil novecientos
21 ochenta y siete y el balance cerrado al treintuno de Agosto del año en
22 curso. - Usted, señor Notario cumplirá con las demás formalidades
23 de estilo para la perfecta validez y firmeza de la presente escritura,
24 debiendo acompañar el certificado del señor Registrador de la
25 Propiedad, los certificados de estar al día en el pago de los Impuestos,
26 las Expensas al día del inmueble y el Balance Cortado al treintuno de
27 Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, así como el certificado del
28 I.E.S.S. y la aceptación del nombre de la compañía y quedando



1 autorizado el otorgante para obtener la inscripción tanto en el
2 Registro de la Propiedad , como en el Registro Mercantil.- Guayaquil,
3 julio primero de mil novecientos ochenta y ocho .-f) Ilegible .- Abogado
4 **ABDON RODRIGUEZ FALCONI** .- Registro número mil novecientos
5 ochenta y siete .- Guayaquil".- (Hasta aqui la Minuta) .-Es copia, en
6 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
7 preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública, para
8 que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro
9 todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin
10 por mí el Notario en alta voz a los otorgantes , quienes la aprueba
11 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto
12 conmigo el Notario. Doy fe.-

13
14
15
16
17
18
19 **ABDON RODRIGUEZ FALCONI**
20 Ced. U. No. 0900702903
21 Ced. Trib. No. 064081
22 Cert. de Dot. No. 024-268
23 (INCOMARNO) C. LTDA. ,
24 R. U. C. No. 0990436975001

25
26
27
28 
WALTER WILFRIDO CEDEÑO GARCIA
Ced. U. No. 0901909218
Ced. Trib. No. 236045
Cert. de Dot. No. Egenerado Otor-

NOTARIA
A PRIMERA



CANTON
YAQUIL

MARCOS N.
CASQUETE

00000022

gante.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Carmelina Crespin de Cedeno
CARMELINA CRESPIN DE CEDENO

Ced. U. No. 0903544351

Ced. Trib. No. 084501

Cert. de Uot. No. 107-118

Marcos Diaz Casquete
Dg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA, que se-
llo y firma el siete de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.-



Marcos Diaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Yaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo de la Resolución No. 90-2-1-1-000255, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de Enero de 1990, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y TRANSFORMACION A ANONIMA DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO (INCOMANO) C. LTDA., otorgada ante mi, el 10. de Septiembre de 1988.- Guayaquil, dos de Febrero de mil novecientos noventa.-



[Handwritten Signature]
Abog. MARCOS DÍAZ CASOETE
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa, en cumplimiento de la Resolución número 90-2-1-1-000255 dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrito el Aporte de fojas 51811 a 51858 número 2111 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 3133 del Repertorio Guayaquil, seis de abril de mil novecientos noventa. El Registrador de la Propiedad.

[Handwritten Signature]
Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
 Registrador de la Propiedad

Certifico que con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa, se tomó nota del Aporte que contiene esta escritura a fojas 31042 del Registro de Propiedad de 1.987, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, seis de abril de mil novecientos noventa. El Registrador de la Propiedad.

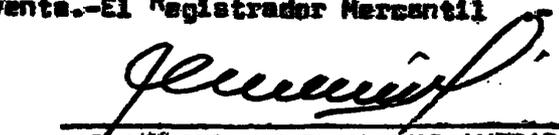
[Handwritten Signature]
Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
 Registrador de la Propiedad
 del Cantón Guayaquil



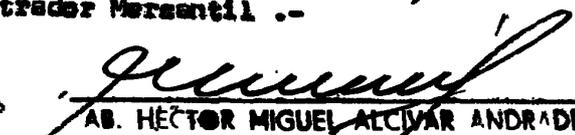
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 CANTON GUAYAQUIL
 VALOR TOTAL PAGADO POR ESTA
 INSCRIPCIÓN Y CERTIFICACIONES
 \$ 2.580

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo or-

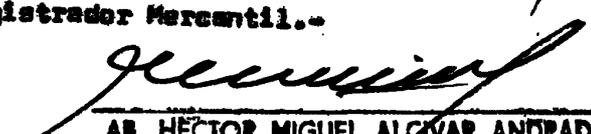
denada en la Resolución Número 90- 2- 1- 1- 000255, dictada el 26 de Enero de 1.990, por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la TRANSFORMACION de la Compañía IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO (INCOMANO) C.LYDA., en una Sociedad Anónima con la Denominación de IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO (INCOMANO) S.A., ALMENTO DE CAPITAL Y NUEVOS ESTATUTOS, de fojas 14.277 a 14.317, Número 4.428 del Registro Mercantil y anotada - bajo el número 6.699 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veinticinco de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil


 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a foja 5.026 del Registro Mercantil de 1.980; al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Abril veinticinco de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil .-


 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

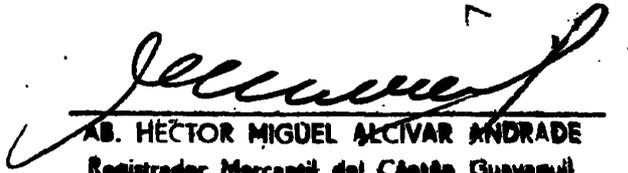
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Abril veinticinco de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-


 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guaya -

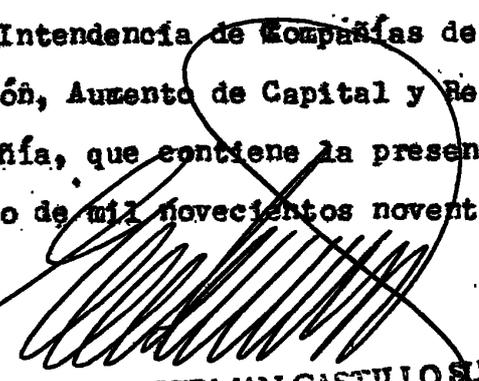
quil, correspondiente a la Compañía IMPORTADORA COMERCIAL
LA MAND (INCOMAND) S.A. -- Guayaquil, Abril veinticinco
de mil novecientos noventa.--El Registrador Mercantil.--




AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la
matriz de la escritura pública del dieciséis de Enero de
mil novecientos ochenta, de la Resolución Nº 90-2-1-1-0-
00255, expedida el veintiséis de Enero de mil novecientos
noventa, mediante la cual el señor Subintendente de Dere-
cho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
aprobó la Transformación, Aumento de Capital y Reforma de -
Estatutos de la Compañía, que contiene la presente copia.--
Guayaquil, dos de Mayo de mil novecientos noventa.-- EL NO-
TARIO.--



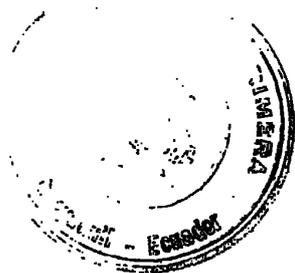

ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
~~GERMAN SUAREZ~~

NOTARIA
IGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

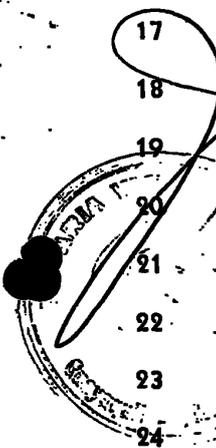
b. MARCOS N.
IAZ CASQUETE



RATIFICACION Y RECTIFICACION
DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y TRANSFORMACION A
ANONIMA DE LA COMPAÑIA
IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO
INCOMANO C.LTDA.....

(Cuantía Indeterminada)..--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el trece de Noviembre -
de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Abogado
MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este
Cantón, comparecen, por una parte, el Abogado SEGUNDO
ABDON RODRIGUEZ FALCONI, casado, en su calidad de GERENTE
de la compañía IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO C.
LTDA., por otra parte, los cónyuges señores WALTER
WILFRIDO CEDEÑO GRACIA casado , ejecutivo ; y, señora
CARMELINA CRESPIN DE CEDEÑO, casada , ama de casa ;
los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en
el objeto y resultados de esta escritura, a la que
proceden como queda indicado, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta
siguiente .- MINUTA: "SEÑOR NOTARIO .- Extienda y
autorice en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
la siguiente de ratificación y rectificación de
conformidad con las cláusulas que a continuación se
expresan .- PRIMERA. - COMPARECIENTES .- Comparecen al



otorgamiento de la presente escritura: a) El señor Abogado
SEGUNDO ABDON RODRIGUEZ FALCONI, a nombre y como Gerente
de IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO C. LTDA.,
debidamente autorizado ; y, b) Los cónyuges Walter
Wilfrido Cedeño Gracia y Carmelina Crespín de Cedeño, en
calidad de aportantes, de los inmuebles para el aumento de
capital .- SEGUNDA. ANTECEDENTES .- Por escritura pública
celebrada el primero de Septiembre de mil novecientos
ochenta y ocho, ante el Notario Abogado MARCOS DIAZ
CASQUETE, se otorgó la escritura de aumento de capital y
transformación a anónima de la compañía de Responsabilidad
Limitada Importadora Comercial La Mano INCOMANO C. LTDA.,
que a su vez se constituyó en esta ciudad el dieciseis de
enero de mil novecientos ochenta, con un capital de
doscientos mil sucres e inscrita en el Registro Mercantil
el veintiuno de Febrero de mil novecientos ochenta,
escritura de aumento que ha sido observada por la
Superintendencia de compañías, recomendando su
rectificación .- TERCERA. RATIFICACION Y RECTIFICACION .-
Con estos antecedentes, los comparecientes tienen a bien:
Uno) Ratificar la antes mencionada escritura de aumento de
capital y transformación a anónima de la compañía
IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO C. LTDA., en lo
referente a la compraventa de los dos locales aportados;
Dos) Rectificar los siguientes puntos: a) En el acta de
primero de Octubre de mil novecientos ochenta y siete,
donde constan los estatutos de la compañía, en su artículo
Tercero deberá decir: El plazo de duración de la compañía,

00000025

BALANCE GENERAL DE IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO C. Ltda.
al 31 de agosto de 1988

A C T I V O

ACTIVO CORRIENTE

Caja y Bancos 262.178,04

ACTIVO FIJO

Edificio 2' 800.000,00

ACTIVO DIFERIDO

Gastos de Constitución 20.000,00

s/. 3' 082.178,04

P A S I V O

PASIVO NO CORRIENTE

Aumento de capital en trámite 2' 800.000,00

TOTAL DEL PASIVO 2' 800.000,00

PATRIMONIO

Capital Social 200.000,00

RESERVAS 42.082,12

UTILIDADES DEL EJERCICIO 40.095,92

TOTAL DEL PATRIMONIO 282.178,04

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO s/. 3' 082.178,04

Agosto/31/88



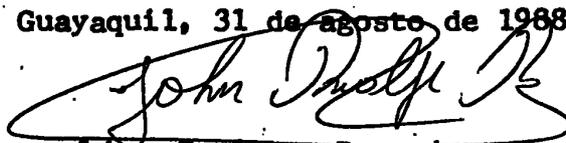
Abdon Rodríguez F.
Gerente

Rosa Jaramillo W.
C.P.A. Rosa Jaramillo W.
Lic. 4579.

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Conste por el presente que los señores Walter Cedeño Gracia y Carmelina Crespín de Cedeño, copropietarios del Condominio "Joaquín Arias" situado en las calles Eloy Alfaro No 231 y Alberto Reyna de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran al día en el pago de sus alcuotas de administración correspondientes a los departamentos No 1 y 2 ubicados en el segundo piso alto del inmueble.-

Guayaquil, 31 de agosto de 1988.-



John Realpe Bermúdez
Administrador.

00000026

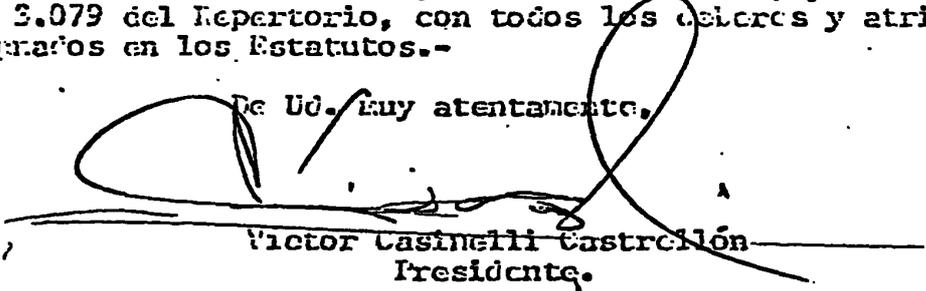
Señor Abogado
Segundo Abdón Rodríguez Falconí
Ciudad:

Me es grato comunicar a Ud. que la Junta General de Socios de la Compañía, tuvo el acierto de designar a Ud.

G E R E N T E

de la Compañía de Responsabilidad Limitada IMPORTADORA COMERCIAL "LA MANO" (INCOMARCO) C. Ltda., por el lapso de cinco años, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 22 de sus Estatutos Sociales, Compañía autorizada por el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, el 16 de enero de 1.930, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de febrero de 1.980, con el número 977, y anotada bajo el No 3.079 del Repertorio, con todos los deberes y atribuciones designados en los Estatutos.-

De Ud. Muy atentamente,


Victor Casinelli Castellón
Presidente.

ACEPTO el cargo de GERENTE de la Compañía Importadora Comercial LA MANO (INCOMARCO) C. Ltda.-

Guayaquil, 22 de Febrero de 1.980

Segundo Abdón Rodríguez Falconí.



CERTIFICO: Que este nombramiento fue inscrito hoy, a fojas 6.107, número 1.219 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 3.882 del Repertorio.- Guayaquil, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOSADO HECTER MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su original.- Guayaquil, veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta i cinco.



Héctor Alcívar Andrade
HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

00000027

Señores Socios de Importadora Comercial La Mano INCOMANO C. Ltda
Segundo Virgilio Cabrera Rodríguez y Abdón Fernando Rodríguez Jaramillo, Peritos nombrados por Uds. para el avalúo de los departamentos No 1 y 2 ubicados en el segundo piso alto del edificio de propiedad horizontal Joaquín Arias, ubicado en las calles Eloy Alfaro No 231 y Alberto Reyna de esta ciudad de Guayaquil y que se nos ha pedido lo ampliemos individualizando el valor de cada departamento, tenemos a bien presentar la siguiente exposición:-

Individualizando cada departamento y por el que efectuamos un informe avaluándolos en seis mil sucres aproximadamente cada metro de construcción dadas las características y antigüedad del edificio ratificamos:

El departamento número uno, tiene un avalúo unitario de S/.1'400.000,00

El departamento número dos, tiene un avalúo unitario de 1'400.000,00

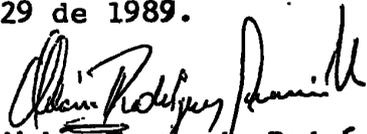
Los dos departamentos tienen un avalúo total de S/.2'800.000,00

Dejamos en esta forma desglosado el valor de cada departamento y ratificadas las medidas, linderos y características en el informe presentado el 25 de setiembre de 1987, que lo ratificamos en todas sus partes.-

Dejamos en estos términos ampliados nuestro informe anterior en la forma solicitada.-

Guayaquil, Setiembre 29 de 1989.


Segundo Virgilio Cabrera Rodríguez
Cédula No 0907209043


Abdón Fernando Rodríguez J
Cédula 0907874358.



Señor Registrador Mercantil

Abogado Segundo Abdón Rodríguez Falconí, ecuatoriano, casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, Ud. atentamente solicita:-

Que se sirva otorgarme un certificado en el que conste quienes son los actuales representantes de la Compañía "Importadora Comercial La Mano Incomano C. Ltda." y si tienen la representación legal de la Compañía.-

La mencionada Compañía, se constituyó en Guayaquil el 16 de enero de 1980, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de febrero del mismo año con el No 977 y anotada bajo el No 3.079 del repertorio.-

Hecho que sea, que se me devuelva.-

Justicia, etc.

Abdón Rodríguez Falconí
ABOGADO
Registro 1987

El Registrador Mercantil del Cantón, certifica: Que de acuerdo con los estatutos de IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO (INCOMANO), inscritos el veinte i uno de febrero de mil novecientos ochenta, la representación legal de la compañía la ejerce el Gerente.- Con fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta, se inscribió el nombramiento de GERENTE, otorgado por IMPORTADORA COMERCIAL "LA MANO" (INCOMANO) C. LTDA. a favor de SEGUNDO ABDON RODRIGUEZ FALCONI, por el período de Cinco años. No consta hasta la presente fecha inscrito otro nombramiento del cargo antes mencionado, otorgado por dicha compañía a favor de persona alguna.- Guayaquil, nueve de junio de mil novecientos ochenta i nueve.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.000.000/100

0.0000028

NOTARIA
ESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
AZ CASQUETE

1 será el de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de
2 inscripción de la escritura pública de constitución; b) En
3 el artículo Décimo Quinto, suprimir la palabra Subgerente;
4 Tres) Agregar el Balance General cortado al treinta y uno
5 de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, con la
6 rectificación recomendada por la Superintendencia de
7 Compañías; cuatro) Ampliación del avalúo de los
8 departamentos aportados con la individualización del
9 precio por cada uno de ellos, informe que también se
10 agrega; y, cinco) Agregar un certificado de expensas con
11 la identificación de los dos inmuebles que se aportan por
12 la cantidad de Un millón cuatrocientos mil sucres cada uno
13 de ellos y que están ubicados en la segunda planta alta
14 del Edificio. Usted, señor Notario cumplirá con las demás
15 solemnidades de estilo para la perfecta validez y firmeza
16 de la presente escritura .- f) Ilegible .- Abogado Abdón
17 Rodríguez Falconí .- Registro mil novecientos ochenta y
18 siete. Guayaquil". Hasta aquí la Minuta .- Se agrega
19 documentos de Ley .- Leída esta escritura de principio a
20 fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes,
21 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
22 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.

23 Dos fe.

24
25
26 ABG. ABDON RODRIGUEZ FALCONI

27 Ced. U. No. 0900702903

Ced. de Vot. No. 024-268

28 IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO C. LTDA.

R.U.C. No. 0990436975001

Walter Wilfrido Cedeño Gracia

WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA

Ced. U. No. 0901909218

Ced. de Vot. No. Exonerado

Carmelina Crespin de Cedeño

CARMELINA CRESPIN DE CEDEÑO

Ced. U. No. 0903544351

Ced. de Vot. No. 107-118

Marcos Diaz Casquete
D. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTACCOPIA, que
sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



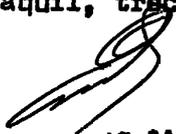
Marcos Diaz Casquete
D. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cuzco, Peru

00000029

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo treinta y
 2 cinco de la Ley Notarial vigente, se tomó nota de la Ratificación y
 3 Rectificación que contiene la Escritura Pública que antecede, al mar-
 4 gen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y -
 5 TRANSFORMACION A ANONIMA DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA COMERCIAL LA MA-
 6 NO INCOMANO C. LTDA., otorgada ante mí, el Primero de Septiembre de
 7 1988.- Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y -
 8 nueve.-

NOTARIA
 VIGESIMA PRIMERA

 DEL CANTON
 GUAYAQUIL
 MARCOS N.
 DIAZ CASQUETE


 MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Guayaquil



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

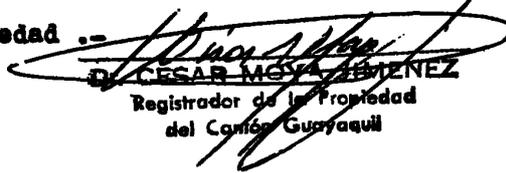
DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo de la
 Resolución No. 90-2-1-1-000255, dictada por el Subintendente de Derecho
 Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de Enero de
 1990, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al
 margen de la Matriz de la Escritura Pública de RATIFICACION Y
 RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
 TRANSFORMACION A ANONIMA DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
 LIMITADA DENOMINADA IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO C.
 LTDA., otorgada ante mí, el 13 de Noviembre de 1989.- Guayaquil, dos de
 Febrero de mil novecientos noventa.-



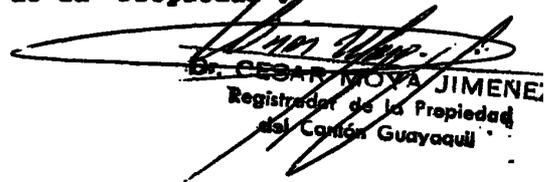

 MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Guayaquil

REPERTORIO No.	3.176
FECHA	20 Enero/90
FIRMA	
LA ANOTACION EN REPERTORIO N.º 5 G.N.F. CA INSCRIPCION	

Queda inscrita esta escritura de fojas 51.859 a 51.872 número 2.112 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 3.176 del Repertorio .- Guayaquil , Marzo nueve de mil novecientos noventa El Registrador de la Propiedad .-


D. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la RATIFICACION Y RECTIFICACION que contiene esta - escritura a fojas 51.812 del Registro de Propiedad del presente año. al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil , Marzo nueve de mil novecientos noventa .- El Registrador de la Propiedad .-


D. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil



**ESPACIO
EN BLANCO**

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 90- 2- 1- 1- 000255, dictada el 26 de Ene

00000030

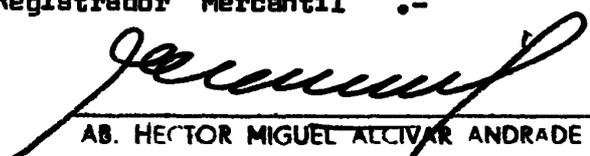
ro de 1.990, por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta
Escritura, la misma que contiene RATIFICACION Y RECTIFICACION
de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y TRANSFORMACION de la -
Compañia IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANDO C.LTDA., de -
fojas 14.318 a 14.329, Número 4.429 del Registro Mercantil y
anotada bajo el número 6.700 del Repertorio.- Guayaquil, Abril
veinticinco de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-
Enmendado: INCOMANDO.- Valen


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

se tomó nota de esta Escritura a
fojas 5.026 del Registro Mercantil de 1.980; y, 14.278 del mismo
Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, Abril veinticinco de mil novecientos noventa.- El Re_
gistrador Mercantil.-

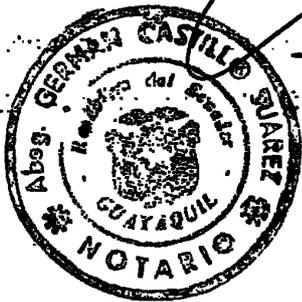

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén_
tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De_
creto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22
de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878
del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Abril veinticinco de mil
novecientos noventa.-El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del dieciséis de Enero de mil novecientos ochenta, de la Resolución Nº 90-2-1-1-00-0255, expedida el veintiséis de Enero de mil novecientos noventa, mediante la cual el señor Subtintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó la Transformación, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Importadora Comercial La Mano INCOMANO C. Ltda, que contiene la presente copia.- Guayaquil, dos de Mayo de mil novecientos noventa.- EL NOTARIO.-



~~ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
GUAYAQUIL~~